

-INSTRUCTIVO-

DESIGNACIÓN DE RESIDENTES QUE INGRESAN AL SIPROSA

RESOLUCIÓN N° 111 - D.G.RR.HH. en Salud- 2022.-

REF.EXPTE. N° 1109/616-DFC-2022.-

Autorización para efectuar el “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”; y

Art. 10°.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:

E) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 1) Recibidas las propuestas de los Postulantes, se ADJUDICARÁ de acuerdo al **Orden de Méritos de la Especialidad y la sede de la Residencia elegida**, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.
- 2) **Publicación del Orden de Méritos Definitivo: 30 / Agosto /2022.** Se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - “Residencias del SIPROSA”, la nómina de Postulantes que Adjudican e ingresan en cada Sede y Especialidad.
 - a) **La Publicación se considera Notificación formal.**
 - b) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.
 - c) Oportunamente se indicará si es cargo con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.
- 3) **POSTULANTES QUE TENGAN INCOMPATIBILIDAD LABORAL.** (Reglamento de Concursos Art. 24°).
 - Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, hasta el **30 /Septiembre /2022.**
 - Debe presentar original y copia autenticada por el Organismo que emita la Resolución en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.
- 4) **Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.
 - a) Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, **hasta hs. 12.00 del 31 /Agosto /2022.**
 - b) En tal caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Mérito.
 - c) El postulante NO podrá gestionar la “Exclusión” posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.
 - d) **Producida la Exclusión:** el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no en el plazo que se establezca.
 - e) En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.
 - f) En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta el ofrecimiento). En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos de la Especialidad.

5) De los Ingresantes a las Residencias:

- a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar el Examen Pre- Laboral, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.
- b) Para la designación como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital /presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación que a continuación se detalla hasta el día **16 /Septiembre /2022.**

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA DESIGNACIÓN COMO RESIDENTES DEL SI.PRO.SA., ESTÁ DETALLADA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE TUCUMÁN EN “ Residencias del Siprosa” en el botón que dice:

**Instructivo -
Designación de Residentes
Requisitos – Pre-Laboral**

SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA FUE PRESENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, NO DEBE SER PRESENTADA NUEVAMENTE.

LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SERÍA:

- Matrícula Profesional y Constancia de Matrícula Profesional habilitante. (Emitida por Autoridad competente).
- Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.
- Certificado de Residencia (fijar domicilio)

-EXAMEN PRE – LABORAL.

El Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección Gral. de RRHH en Salud tendrá a su cargo la Coordinación y realización del las distintas instancias del Examen Pre- Laboral a la totalidad de los Postulantes a ingresar como Residentes del SIPROSA.

A tal fin serán citados personalmente, indicando día, hora y lugar donde efectuar los estudios pertinentes del Certificado de Aptitud Física.

-EXAMEN PSICOTÉCNICO.

El Depto. de Selección e Ingresos de la Dirección Gral. de RRHH en Salud, tendrá a su cargo la Coordinación y realización del Examen Psicotécnico a la totalidad de los Postulantes a ingresar como Residentes del SIPROSA.

A tal fin serán citados personalmente, indicando día, hora y lugar para efectuar el Examen Psicotécnico y posterior APTO Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

EFFECTUAR LA CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD COVID 19 Y LA AUTOEVALUACIÓN

Es requisito de la ART. - Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio “Residencias del SIPROSA”

RESIDENTES CON REMUNERACIÓN NACIONAL:

- Deberán completar además, los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, para concretar su contratación e incorporación (TAD u otro que se implemente).

Tienen la opción de Renunciar al cargo que adjudicaron **hasta hs. 12.00 del 31/Agosto/2022.** Ello no implicará ninguna sanción.

SANCIÓN: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN: NO podrán ingresar al sistema de Residencias los Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24º: Incompatibilidad para Ingresar Como Residente. (Reglamento de Concursos)

DESIGNACIÓN.

- 1) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del presente Reglamento.
- 2) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.
- 3) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.
- 4) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

Art. 11º.- Ingreso a las Residencias: se efectuará el **01/Octubre/2022** de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.